

ORDENANZA Nro. 2.572

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.-Aféctase al Dominio Público Municipal el lote ubicado en el Barrio Matadero de nuestra ciudad, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción "I", Sección "C", Manzana 26, Parcela "a", Padrón 1-15306, para la construcción de la Plaza "Alfonso Moreno".
- ARTICULO 2do.-El cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se hará conforme al Proyecto elaborado por la Dirección General de Arquitectura Municipal cuyas especificaciones técnicas, se detallan en el Anexo I del presente instrumento legal.
- ARTICULO 3ro.-El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se imputará a la partida correspondiente del crédito presupuestario para la "realización de nuevas plazas" aprobado por Ordenanza N° 2524, reconducido en el presente ejercicio.
- ARTICULO 4to.-Derógase la Ordenanza N° 2484.
- ARTICULO 5to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista y el Bloque Radical.-

r.e.